

**ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/CS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

En el distrito de Lagunas, siendo las 09:20 horas del día martes 30 de julio del 2024 en la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de Municipalidad Distrital de Lagunas, sito en el Jr. Lima N° 456 – Mocupe Tradicional -Distrito de Lagunas – Chiclayo – Lambayeque, se reunió el comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 413 -2024-MDL/A, de fecha 12 de julio del 2024, con la finalidad de llevar a cabo los actos relativos a la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria, que se convoca para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en C.P. Mocupe - Zona Noreste Distrito de Lagunas de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque".

Se realiza en la fecha debido a los feriados por fiestas patrias y a la demora en la descarga del SEACE e impresión de las ofertas de los postores.

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, conformado por:

**MIEMBROS TITULARES**

- Presidente (T): Paz Santamaria Carlos Martin
- Primer Miembro (T): Ing. Naval Nicudemos José Luis
- Segundo Miembro (T): Ing. López Ramírez Rodmy Andree

Por parte del Órgano Encargado de la Contrataciones, se alcanza la lista de proveedores inscritos en el SEACE.

**LISTA DE INSCRITOS:**

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	2024-07-17 18:10:32.0	Válido
2	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2024-07-20 01:03:54.0	Válido
3	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	2024-07-13 12:25:33.0	Válido
4	10166207512	ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	2024-07-24 19:28:15.0	Válido
5	10167692635	CARPIO CORTIJO MARCO VIDAURO	2024-07-15 10:12:53.0	Válido
6	10167886707	LIZA MORI WALTER	2024-07-15 21:48:46.0	Válido

7	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	2024-07-23 15:21:35.0	Válido
8	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2024-07-20 02:03:50.0	Válido
9	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-07-15 23:39:09.0	Válido
10	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2024-07-16 16:01:49.0	Válido
11	10432833858	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	2024-07-16 15:52:05.0	Válido
12	20480401876	B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L	2024-07-19 17:03:20.0	Válido
13	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	2024-07-17 12:27:29.0	Válido
14	20487530868	AC CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.	2024-07-16 13:37:31.0	Válido
15	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-07-24 15:18:27.0	Válido
16	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-07-15 16:26:21.0	Válido
17	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-07-17 19:06:23.0	Válido
18	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-07-15 16:30:01.0	Válido
19	20561379476	MADEV INGENIEROS & CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-07-15 23:31:53.0	Válido
20	20600835638	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	2024-07-19 12:21:02.0	Válido
21	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-07-20 13:42:31.0	Válido
22	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-07-18 15:19:33.0	Válido
23	20602894801	ALABASTRO S.A.C	2024-07-17 15:32:02.0	Válido
24	20603452471	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E & A S.A.C.	2024-07-16 13:39:31.0	Válido
25	20608423690	SIERRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C - SIECON S.A.C.	2024-07-17 19:56:05.0	Válido
26	20610907394	CORPORACION CHABRI S.A.C.	2024-07-22 22:51:55.0	Válido

*Stalin B*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## LISTADO DE PROPUESTAS:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDU/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en C.P. Mocupe - Zona Noreste Distrito de Lagunas de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque"

Nro. ítem		Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en C.P. Mocupe - Zona Noreste Distrito de Lagunas de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque"				
20480401876	CONSORCIO SUPER LAGUNAS	25/07/2024	17:58:56	Electronico	
10432833858	CONSORCIO H&R	25/07/2024	21:28:04	Electronico	
20608423690	CONSORCIO SUPERVISOR SIECON	25/07/2024	21:33:45	Electronico	
20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	25/07/2024	21:55:42	Electronico	
10166207512	CONSORCIO SUPERVISOR WILED	25/07/2024	21:57:38	Electronico	
10167886707	CONSORCIO EMPRESARIAL	25/07/2024	23:44:20	Electronico	

Contándose con las ofertas impresas, el presidente del comité, da un saludo a los demás integrantes y a su vez da un alcance del procedimiento y da detalles de las seis (06) ofertas presentadas.

### I.- ETAPA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. (Art. 88 del Reglamento)

#### SUB ETAPA ADMISIÓN DE OFERTAS.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considera no admitida.**

Por motivos didácticos el comité elabora un cuadro comparativo donde se detalla el cumplimiento por parte de los postores de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

ADMISIÓN DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	ANEXOS					RESULTADO	
		1	Representación	2	3	4		5
1	CONSORCIO EMPRESARIAL, que está conformado por LIZA MORI WALTER (40%) y PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (60%)	X	X	X	S	X	PENDIENTE	
2	CONSORCIO H&R, que está conformado por MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER (50%) y CONDOR VILLALTA RONALD JAMES (50%)	X	X	X	X	X	ADMITIDO	
3	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	X	X	X	X	X	ADMITIDO	
4	CONSORCIO SUPERVISOR SIECON, que está conformado por SIERRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C - SIECON S.A.C (50%) y Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C (50%)	X	X	X	X	X	ADMITIDO	
5	CONSORCIO SUPER LAGUNAS, que está conformado por B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L (40%) y FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL (60%)	X	X	X	X	X	PENDIENTE	
6	CONSORCIO SUPERVISOR WILED, que está conformado por ISIQUE LUMBRE WILSON THOMAS (50%) y ARRASCUE FARRO JHONSON (50%)	X	X	X	X	X	ADMITIDO	

**POSTORES QUE SUBSANAN OFERTAS:**

El postor **CONSORCIO EMPRESARIAL**, deberá subsanar el anexo N° 3, debido que en la consignación del objeto de la convocatoria a omitido incluir **“Supervisión de la obra”**.

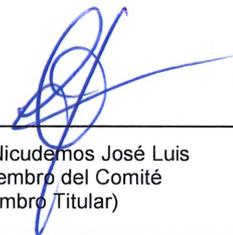
El postor **CONSORCIO SUPER LAGUNAS**, deberá subsanar el anexo N° 5 (promesa de consorcio), ya que falta la legalización de la firma de ambos consorciados, para dicho efecto el comité acuerda otorgarles a ambos postores el plazo de un día hábil para que subsanen; según los alcances del Art. 60 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Encargándose al OEC, su notificación por el SEACE.

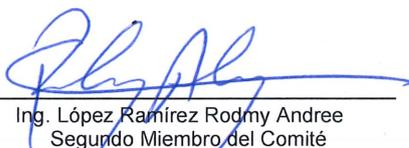
Suspendiéndose el procedimiento siendo las 17:15 del mismo día, estando a la espera del plazo de subsanación.



Paz Santamaria Carlos Martin  
Presidente del Comité  
(Miembro Titular)



Ing. Naval Nicudemnos José Luis  
Primer Miembro del Comité  
(Miembro Titular)



Ing. López Ramírez Rodmy Andree  
Segundo Miembro del Comité  
(Miembro Titular)

**ACTA COMPLEMENTARIA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-  
MDL/CS PRIMERA CONVOCATORIA**



En el distrito de Lagunas, siendo las 11: 15 horas del día jueves 01 de agosto de 2024 en la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de Municipalidad Distrital de Lagunas, sito en el Jr. Lima N° 456 – Mocupe Tradicional -Distrito de Lagunas – Chiclayo – Lambayeque, se reunió el comité de selección, con la finalidad de culminar el acto de admisión de ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria, que se convoca para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en C.P. Mocupe - Zona Noreste Distrito de Lagunas de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque", y proseguir con la calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, conformado por:

**MIEMBROS TITULARES**

- Presidente (T): Paz Santamaria Carlos Martin
- Primer Miembro (T): Ing. Naval Nicudemos José Luis
- Segundo Miembro (T): Ing. López Ramírez Rodmy Andree



En este acto se verifica de la información alcanzada por el OEC, que los postores **CONSORCIO EMPRESARIAL** (subsanó) y **CONSORCIO SUPER LAGUNAS**, ha logrado subsanar; Sin embargo, se observa que uno de los integrantes del **CONSORCIO SUPER LAGUNAS**, el consorciado B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L, se ha dividido obligaciones solidarias en la prestación del servicio de consultoría; pues de acuerdo a la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD, numeral 7.4.2. Promesa de consorcio 1. Contenido mínimo, inciso d) ***Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.***

En el caso de consultoría de obra, todos los integrantes del consorcio tienen obligaciones solidarias sobre el objeto de la prestación, pues todos se comprometen a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, en este caso supervisar

la obra y por ende son solidariamente responsables de las deficiencias técnicas durante la ejecución de la obra; en si esta es una obligación principal ya que esta estrechamente vinculado al objeto del contrato, se adjunta pantalla:

- Responsable de la solución de controversias (conciliación, arbitraje) que surjan durante o después del presente servicio de consultoría y de los pagos que se tengan que realizar en caso de una posible controversia u otros pagos que se perciban al consorcio.
- Responsable de las deficiencias técnicas durante la ejecución de la obra, si los hubiera.
- Responsable del trámite de los adicionales y/o deductivos de obra, ampliaciones de plazo, suspensiones de plazo, reinicios de obra, valorizaciones, aplicación de penalidades, etc. durante la ejecución de la obra.

Al extinguirse el deber de la supervisión y su responsabilidad en uno de los consorciados, la promesa de consorcio incumple con lo exigido en la Directiva N° 05-2019-OSCE/CD, considerandose al postor como **no admitido**.

**POSTORES NO ADMITIDOS:**  
**CONSORCIO SUPER LAGUNAS.**

**POSTORES ADMITIDOS:**

Los postores cuyas ofertas son admitidas pasan a la calificación de ofertas.

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

De acuerdo a lo previsto en los requisitos de calificación de los términos de referencia el área usuaria, requiere que los postores acrediten dos veces el valor referencial, es decir los postores deben acreditar una experiencia en la especialidad de S/ 841,724.00, para esta etapa, contándose con los siguientes resultados.

**CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Nº	POSTORES	CALIFICACIÓN DE OFERTAS
1	CONSORCIO EMPRESARIAL	El postor acredita válidamente una experiencia en la especialidad superior a dos veces el valor referencial; en consecuencia, la oferta <b>CALIFICA</b> .
2	CONSORCIO H&R	El postor acredita válidamente una experiencia en la especialidad superior a dos veces el valor referencial; en consecuencia, la oferta <b>CALIFICA</b> .

3	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	El postor acredita válidamente una experiencia en la especialidad superior a dos veces el valor referencial; en consecuencia, la oferta <b>CALIFICA</b> .
4	CONSORCIO SUPERVISOR SIECON	El postor acredita válidamente una experiencia en la especialidad superior a dos veces el valor referencial; en consecuencia, la oferta <b>CALIFICA</b> .
5	CONSORCIO SUPERVISOR WILED	El postor acredita válidamente una experiencia en la especialidad superior a dos veces el valor referencial; en consecuencia, la oferta <b>CALIFICA</b> .

### ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Evaluación Técnica			
	Postores	Experiencia en la Especialidad	Metodología Propuesta	Total
1	CONSORCIO EMPRESARIAL	70 puntos	00 puntos	70 puntos
2	CONSORCIO H&R	50 puntos	00 puntos	50 puntos
3	H & H CONSULTORIA E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	50 puntos	00 puntos	50 puntos
4	CONSORCIO SUPERVISOR SIECON	70 puntos	30 puntos	100 puntos
5	CONSORCIO SUPERVISOR WILED	50 puntos	00 puntos	50 puntos

### DETALLES DE LA EVALUACIÓN

El postor **CONSORCIO EMPRESARIAL**, acredita una experiencia en la especialidad superior a tres veces el valor referencial, obteniendo un puntaje de 70 puntos, por encontrarse en el rango de  $M \geq [3]$  veces el valor referencial: **70 puntos**.

En cuanto a la evaluación en la metodología propuesta el comité observa que en el Cronograma Gantt que se encuentra en las páginas 636 al 638 de la oferta técnica del postor, se puede apreciar que, todas las tareas programadas, las mismas que contienen Actividades y Subactividades: Etapa 01: Durante la Ejecución de Obra de Obra y Etapa 02: Liquidación de la Obra, tienen una programación que dura los 180 días calendario, que es todo el plazo de ejecución de la obra, información que es contradictoria a la duración real de dichas actividades y que no se han reflejado en el Cronograma Gantt, haciendo que no se refleje la información correcta. Las actividades observadas son:

Adrian AB

Id	Nombre de Tarea
10	Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados por el contratista.
18	Controlar permanentemente la Amortización del Adelantos por materiales.
20	Valorizar mensualmente los avances de obra.
21	Plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones del contratista.
22	Elaborar y presentar los informes mensuales.
27	Elaborar oportunamente dentro del plazo exigido; los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar.

RS

Por ejemplo, en el literal A) INFORMES MENSUALES, que forma parte de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases integradas, dice que, dentro de los cinco días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente del periodo informado. Obteniendo para dicho factor **00 puntos**.

El postor al haber obtenido 70 puntos en la evaluación técnica no accede a la evaluación económica, **quedando descalificado**.

El postor **CONSORCIO H&R**, presenta solo una relación de 12 contratos, con lo cuales solo acredita una experiencia en la especialidad de S/ 866,379.95, obteniendo un puntaje de 50 puntos, por encontrarse en el rango de  $2 M > [2]$  veces el valor referencial y  $< [2.5]$  veces el valor referencial: **50 puntos**

En cuanto a la evaluación en la metodología propuesta el comité observa que, realiza mención a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, desarrolla los riesgos, **pero no desarrolla los peligros y vulnerabilidades correspondientes**.

Obteniendo para dicho factor **00 puntos**.

En cuanto a la evaluación en la metodología propuesta el postor obtiene **00 puntos** y al obtener **50 puntos** en la evaluación técnica accede a la evaluación económica, **quedando descalificado**.

El postor **H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C**, acredita una experiencia en la especialidad de S/ 904,049.12, obteniendo un puntaje de 50 puntos, por encontrarse en el rango de  $2 M > [2]$  veces el valor referencial y  $< [2.5]$  veces el valor referencial: **50 puntos**. Debido que los contratos por la prestación de los servicios

de supervisión de la obra: "Cumplimiento del plan para la vigilancia prevención y control frente a la propagación del Covid – 19 y revisión de la liquidación de la obra: Creación de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional Micaela Bastidas ENACE I, II, III Y IV Etapa y En La Upis Villa Hermosa, en el Distrito de Veintiseis de Octubre - Piura – Piura", no corresponde a una consultoría de obra similar según la ficha de homologación para pavimentación urbana por adjudicación simplificada, pues los servicios de supervisión fueron contratados para el Cumplimiento del plan para la vigilancia prevención y control frente a la propagación del Covid – 19 y revisión de la liquidación de la obra; pues de toda la información proporcionada por el postor no se desprende que la consultoría haya sido contratada para supervisar la ejecución de dicha obra.

El contrato por los servicios de supervisión de la obra: "Construcción de pistas y veredas de las calles los jardines Santa Rosa, José Olaya, ...Los Organos, Talara Piura", a folios 328 y 330, el contrato de consorcio se encuentra totalmente ilegible y más aún el sello y firma del notario que legaliza las firmas en dicho contrato, no se visualiza en absoluto, desconociéndose la identidad del notario.

Como podrá observarse la legalización de la firma está totalmente ilegible; lo cual constituye como un **documento ilegible** y por ende de **falta de legalización de la firma**.

Al respecto el Tribunal de Contrataciones del estado en su **Resolución N° 4040-2022-TCE-S3**, fundamento 34, sustenta: "...es importante tener en cuenta que, en el numeral 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases integradas, se hace énfasis en que el participante en el procedimiento de selección debe verificar antes del envío de su oferta que **el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible**.

En este extremo, resulta pertinente recalcar que son los postores los responsables de la claridad, suficiencia e idoneidad de la documentación que presentan como parte de sus ofertas. Es así que toda información contenida en la oferta **debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí**, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la propuesta. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función de dicho órgano o de esta instancia interpretar o completar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones, sino aplicar las reglas del procedimiento de selección, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente propuesto en función

de las condiciones expresa y claramente detalladas, sin la posibilidad, como se ha indicado, de inferir o interpretar hecho alguno”.

También la legalización de la firma ilegible en el contrato de consorcio, puede considerarse como falta de firma; Al respecto el Tribunal de Contrataciones del Estado en su **Resolución N° 2070-2019-TCE-S1**, fundamento N° 33, entre otros, sostiene: “Atendiendo a ello, considerando que el contrato de consorcio presentado por el Consorcio Impugnante no evidencia que las firmas de los representantes de las empresas que integraron el CONSORCIO PUMAMARKA, hayan sido legalizadas por Notario Público, y que **dicha omisión no es subsanable**, se concluye que **dicho contrato de consorcio no reúne las condiciones para ser considerado válido a efectos de identificar el porcentaje de participación**

En cuanto a la evaluación en la metodología propuesta el postor no desarrolla adecuadamente lo siguiente:

En el caso de los ensayos de concreto, el postor indica que verificara la calidad de elementos que no forman parte de las metas del presente proyecto generando incongruencia e imprecisiones.

#### Ensayos del Concreto

Comprenderá la verificación de la cantidad del concreto a utilizar en la obra en los diversos elementos tales como: **Muros de Sostenimiento, Badenes, alcantarillado, cunetas**, etc, mediante la realización de ensayos de comprensión, del concreto a los y días de vaciado, para verificar y corroborar la resistencia alcanzada, que tendrá que cumplir con las especificaciones en el expediente técnico y de acuerdo a las normas de control para este tipo de obras de arte.

Así mismo, en su Programación GANTT y CPM, debido a que dentro de sus actividades detalla “23. Informe de conformidad técnica / Recepción de obra”, la misma que no es programada ni cuantificada generando incongruencia e imprecisiones.

organización de un expediente destinado a culminar.

30		21. Formular y presentar los informes mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.	18 días
31		22. Remisión de Informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.	180 días
32		23. Informe de conformidad técnica / Recepción de obra	
33		ACTIVIDADES DE OPERACIÓN INICIAL, RECEPCIÓN DE OBRA, INFORME FINAL	30 días
34		10. La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del 30 días plazos establecidos en el RLCE. La supervisión revisará la liquidación presentada por el contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la liquidación final de	
35		FINAL DE SUPERVISIÓN	0 días

Tarea Hito  
 División Resumen  
 Resumen del proyecto  
 Tarea inactiva

Por lo que, al no desarrollar adecuadamente la metodología obtiene **00 puntos** y al obtener **50 puntos** en la evaluación técnica accede a la evaluación económica, quedando descalificado.

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR SIECON**, acredita una experiencia en la especialidad de 70 puntos, esta destroy de los márgenes de  $M \geq [3]$  veces el valor referencial: **70 puntos**.

En cuanto a la evaluación en la metodología propuesta el postor obtiene **30 puntos** y al obtener **100 puntos** en la evaluación técnica accede a la evaluación económica, quedando calificado.

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR WILED**, en la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se observa que el contrato por los servicios de supervisión de la obra: "Renovación de pistas y veredas y muro de contención en el sector barrio centro de la Localidad de Chirinos, San Ignacio, Cajamarca", se observa que a folios 303 del contrato de consorcio es totalmente ilegible las firmas de los integrantes del consorcio, que no permiten calificar a dicha experiencia, se adjunta pantalla:

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Chirinos a los 17 días del mes de octubre del 2020

*Handwritten signature*

Consejero(a)  
JOHNNY FRANZ NUÑEZ GALVEZ  
D.N.I.N° 40567523

Consejero(a)  
JHONSON ARRASQUE FARRO  
D.N.I.N° 16759287

CONSORCIO SUPERVISOR WILED

*Handwritten signature*

El Contrato a folio 383, presenta un extracto bancaria por una entidad del sistema financiero (Banco de la Nación), que se encuentra totalmente ilegible, se adjunta pantallas:

*Handwritten signature*

Estado de la Cuenta

BOQUE LIMBRE WILLY THOMAS  
JR LIBERTAD 734 CHACHAPOYAS

CORRIENTE FIBER 703  
LIBRE DE CUENTA ISLAQUE LIMBRE WILLY THOMAS D.N. 0732007

LIBRE DE CUENTA 11111111

MODIFICACION NRO CHEQUE

CODIFICACION	CARGOS	ABONOS	SALDOS
00000000		2.733,00	2.733,00
00000000		1,71	4.444,71
00000000		1.705,00	2.739,71
00000000		1,44	4.155,15
00000000		637,00	3.518,15
00000000		0,81	3.517,34
00000000		8,58	3.525,92
00000000		2,22	3.528,14
00000000		1,53	3.529,67
00000000		2.623,00	906,67
00000000		1,00	905,67
00000000		6.478,00	7.383,67
00000000		11.011,00	18.394,67
00000000		9,00	18.403,67
00000000		2,50	18.406,17
00000000		2.500,00	15.906,17
00000000		1,10	15.907,27
00000000		21,50	15.928,77
00000000		49,88	15.978,65
00000000		0,10	15.978,75
00000000		0,10	15.978,85
00000000		0,40	15.979,25
00000000		0,40	15.979,65
00000000		0,35	15.980,00
00000000		0,35	15.980,35
00000000		2,00	15.982,35
00000000		14,00	16.000,35
00000000		3,00	16.003,35
00000000		1,00	16.004,35
00000000		1,00	16.005,35
00000000		1,00	16.006,35
00000000		1,00	16.007,35
00000000		1,00	16.008,35
00000000		1,00	16.009,35
00000000		1,00	16.010,35
00000000		1,00	16.011,35
00000000		1,00	16.012,35
00000000		1,00	16.013,35
00000000		1,00	16.014,35
00000000		1,00	16.015,35
00000000		1,00	16.016,35
00000000		1,00	16.017,35
00000000		1,00	16.018,35
00000000		1,00	16.019,35
00000000		1,00	16.020,35
00000000		1,00	16.021,35
00000000		1,00	16.022,35
00000000		1,00	16.023,35
00000000		1,00	16.024,35
00000000		1,00	16.025,35
00000000		1,00	16.026,35
00000000		1,00	16.027,35
00000000		1,00	16.028,35
00000000		1,00	16.029,35
00000000		1,00	16.030,35
00000000		1,00	16.031,35
00000000		1,00	16.032,35
00000000		1,00	16.033,35
00000000		1,00	16.034,35
00000000		1,00	16.035,35
00000000		1,00	16.036,35
00000000		1,00	16.037,35
00000000		1,00	16.038,35
00000000		1,00	16.039,35
00000000		1,00	16.040,35
00000000		1,00	16.041,35
00000000		1,00	16.042,35
00000000		1,00	16.043,35
00000000		1,00	16.044,35
00000000		1,00	16.045,35
00000000		1,00	16.046,35
00000000		1,00	16.047,35
00000000		1,00	16.048,35
00000000		1,00	16.049,35
00000000		1,00	16.050,35
00000000		1,00	16.051,35
00000000		1,00	16.052,35
00000000		1,00	16.053,35
00000000		1,00	16.054,35
00000000		1,00	16.055,35
00000000		1,00	16.056,35
00000000		1,00	16.057,35
00000000		1,00	16.058,35
00000000		1,00	16.059,35
00000000		1,00	16.060,35
00000000		1,00	16.061,35
00000000		1,00	16.062,35
00000000		1,00	16.063,35
00000000		1,00	16.064,35
00000000		1,00	16.065,35
00000000		1,00	16.066,35
00000000		1,00	16.067,35
00000000		1,00	16.068,35
00000000		1,00	16.069,35
00000000		1,00	16.070,35
00000000		1,00	16.071,35
00000000		1,00	16.072,35
00000000		1,00	16.073,35
00000000		1,00	16.074,35
00000000		1,00	16.075,35
00000000		1,00	16.076,35
00000000		1,00	16.077,35
00000000		1,00	16.078,35
00000000		1,00	16.079,35
00000000		1,00	16.080,35
00000000		1,00	16.081,35
00000000		1,00	16.082,35
00000000		1,00	16.083,35
00000000		1,00	16.084,35
00000000		1,00	16.085,35
00000000		1,00	16.086,35
00000000		1,00	16.087,35
00000000		1,00	16.088,35
00000000		1,00	16.089,35
00000000		1,00	16.090,35
00000000		1,00	16.091,35
00000000		1,00	16.092,35
00000000		1,00	16.093,35
00000000		1,00	16.094,35
00000000		1,00	16.095,35
00000000		1,00	16.096,35
00000000		1,00	16.097,35
00000000		1,00	16.098,35
00000000		1,00	16.099,35
00000000		1,00	16.100,35
00000000		1,00	16.101,35
00000000		1,00	16.102,35
00000000		1,00	16.103,35
00000000		1,00	16.104,35
00000000		1,00	16.105,35
00000000		1,00	16.106,35
00000000		1,00	16.107,35
00000000		1,00	16.108,35
00000000		1,00	16.109,35
00000000		1,00	16.110,35
00000000		1,00	16.111,35
00000000		1,00	16.112,35
00000000		1,00	16.113,35
00000000		1,00	16.114,35
00000000		1,00	16.115,35
00000000		1,00	16.116,35
00000000		1,00	16.117,35
00000000		1,00	16.118,35
00000000		1,00	16.119,35
00000000		1,00	16.120,35
00000000		1,00	16.121,35
00000000		1,00	16.122,35
00000000		1,00	16.123,35
00000000		1,00	16.124,35
00000000		1,00	16.125,35
00000000		1,00	16.126,35
00000000		1,00	16.127,35
00000000		1,00	16.128,35
00000000		1,00	16.129,35
00000000		1,00	16.130,35
00000000		1,00	16.131,35
00000000		1,00	16.132,35
00000000		1,00	16.133,35
00000000		1,00	16.134,35
00000000		1,00	16.135,35
00000000		1,00	16.136,35
00000000		1,00	16.137,35
00000000		1,00	16.138,35
00000000		1,00	16.139,35
00000000		1,00	16.140,35
00000000		1,00	16.141,35
00000000		1,00	16.142,35
00000000		1,00	16.143,35
00000000		1,00	16.144,35
00000000		1,00	16.145,35
00000000		1,00	16.146,35
00000000		1,00	16.147,35
00000000		1,00	16.148,35
00000000		1,00	16.149,35
00000000		1,00	16.150,35
00000000		1,00	16.151,35
00000000		1,00	16.152,35
00000000		1,00	16.153,35
00000000		1,00	16.154,35
00000000		1,00	16.155,35
00000000		1,00	16.156,35
00000000		1,00	16.157,35
00000000		1,00	16.158,35
00000000		1,00	16.159,35
00000000		1,00	16.160,35
00000000		1,00	16.161,35
00000000		1,00	16.162,35
00000000		1,00	16.163,35
00000000		1,00	16.164,35
00000000		1,00	16.165,35
00000000		1,00	16.166,35
00000000		1,00	16.167,35
00000000		1,00	16.168,35
00000000		1,00	16.169,35
00000000		1,00	16.170,35
00000000		1,00	16.171,35
00000000		1,00	16.172,35
00000000		1,00	16.173,35
00000000		1,00	16.174,35
00000000		1,00	16.175,35
00000000		1,00	16.176,35
00000000		1,00	16.177,35
00000000		1,00	16.178,35
00000000		1,00	16.179,35
00000000		1,00	16.180,35
00000000		1,00	16.181,35
00000000		1,00	16.182,35
00000000		1,00	16.183,35
00000000		1,00	16.184,35
00000000		1,00	16.185,35
00000000		1,00	16.186,35
00000000		1,00	16.187,35
00000000		1,00	16.188,35
00000000		1,00	16.189,35
00000000		1,00	16.190,35
00000000		1,00	16.191,35
00000000		1,00	16.192,35
00000000		1,00	16.193,35
00000000		1,00	16.194,35
00000000		1,00	16.195,35
00000000		1,00	16.196,35
00000000		1,00	16.197,35
00000000		1,00	16.198,35
00000000		1,00	16.199,35
00000000		1,00	16.200,35
00000000		1,00	16.201,35
00000000		1,00	16.202,35
00000000		1,00	16.203,35
00000000		1,00	16.204,35
00000000			

Al respecto las bases en su sección **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, pagina N° 5, señala: "El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, **que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.**

Sobre lo expuesto, el comité no puede conocer con certeza el verdadero alcance de la oferta del postor, siendo que al validar una oferta con información ilegible; así también tampoco se puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello atenta contra el principio de igualdad de trato.

Ante lo expuesto el postor obtiene una experiencia en la especialidad de S/ 1,014,215.55, que corresponde a  $M > [2]18$  veces el valor referencial y  $< [2.5]$  veces el valor referencial:

**50 puntos.**

En cuanto a la evaluación en la metodología propuesta el comité observa que, realiza mención a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, desarrolla los riesgos, **pero no desarrolla los peligros y vulnerabilidades correspondientes.**

Obteniendo para dicho factor **00 puntos.**

En cuanto a la evaluación en la metodología propuesta el postor obtiene **00 puntos** y al obtener **50 puntos** en la evaluación técnica accede a la evaluación económica, **quedando descalificado.**

Según lo previsto en la página 19 de las bases se logra finalmente obtener los puntajes finales.

EVALUACIÓN TÉCNICA				
N°	Evaluación Técnica			
	Postores	Experiencia en la Especialidad	Metodología Propuesta	Total
1	CONSORCIO EMPRESARIAL	70 puntos	00 puntos	70 puntos
2	CONSORCIO H&R	50 puntos	00 puntos	50 puntos
3	H & H CONSULTORIA E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	50 puntos	00 puntos	50 puntos
4	CONSORCIO SUPERVISOR SIECON	70 puntos	30 puntos	100 puntos
5	CONSORCIO SUPERVISOR WILED	50 puntos	00 puntos	50 puntos

Con los puntajes obtenidos el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SIECON** el único postor que accede a la evaluación económica, y obtiene los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE OFERTAS								
N	Postores	Evaluación Técnica		Evaluación Económica (Precio)	Puntaje Total	Bonificación de (5%) por Micro y Pequeña Empresa	Puntaje Total con Bonificación	Prelación
		Experiencia en la Especialidad	Metodología Propuesta					
1	CONSORCIO SUPERVISOR SIECON	Puntaje Técnico 100		S/ 420,862.00 100 puntos	100 Puntos	Si	105	1°

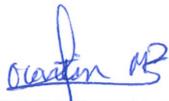
Con los resultados obtenidos el comité procede adjudicar la buena pro:

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Adjudicación Simplificada N° 01-2024-MDL/CS, Primera Convocatoria.
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en C.P. Mocupe - Zona Noreste Distrito de Lagunas de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque".
- **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO SUPERVISOR SIECON, que está conformado por SIERRA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C - SIECON S.A.C (50%) y Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C (50%)
- **REPRESENTANTE COMUN:** Junior Lino Mera Carrasco.
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 420,862.00 incluye IGV.
- **PUNTAJE OBTENIDO:** 105 puntos.

Con la obtención de resultados el comité culmina la sesión siendo las 16:30, horas del día, viernes 09 de agosto de 2024, habiendo postergado el proceso por solicitud de subsanación a uno de los postores.

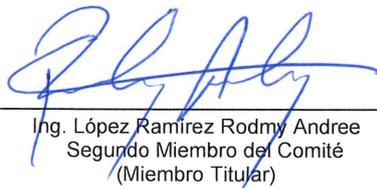
Se suscribe la presente en señal de conformidad.



Paz Santamaría Carlos Martín  
Presidente del Comité  
(Miembro Titular)



Ing. Naval Nicodemus José Luis  
Primer Miembro del Comité  
(Miembro Titular)



Ing. López Ramírez Rodmy Andree  
Segundo Miembro del Comité  
(Miembro Titular)